

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/SOPLADORES Y SISTEMAS DE DIFUSIÓN, S.A. DE C.V./PTAR PREDIO
LOURDES/023-2016**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran por una el **"Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao"** (SAPAS) y a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Sistema"**, representado en este acto por los CC. **Ingeniero Rogelio Torres García**, Presidente del Consejo Directivo del SAPAS; la **C.P. Vanessa Ariadna Meza Ortega**, Secretaria del Consejo Directivo del SAPAS y la **Arquitecta Marisa Margarita Bravo Aguirre**, Directora General del SAPAS; y por la otra parte el **C. Javier Agustín Álvarez**, Apoderado Legal de la empresa denominada **"Sopladores y Sistemas de Difusión, S.A. de C.V."**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"El Prestador"**; quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas. -----

DECLARACIONES:

Declara **"El Sistema"** que:-----

I.1. "El Sistema" acredita su personalidad con el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 25 (veinticinco) de octubre de 1990 (mil novecientos noventa), donde se asienta la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS). -----

I.2. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, regulado por su Reglamento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo disponen el Artículo 2 (dos) del Reglamento para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado SAPAS. -----

I.3. Conforme a las facultades que les confieren en el artículo 31 (treinta y uno) fracción VI del actual Reglamento del SAPAS, corresponde al Presidente y Secretario del Consejo Directivo, así como al Director General del Sistema, el suscribir de manera conjunta los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico. -----

I.4. Asimismo, la personalidad jurídica de los representantes de **"EL SISTEMA"** se acredita con el nombramiento expedido por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, de fecha 26 (veintiséis) de abril del 2013 (dos mil trece), al Ingeniero Rogelio Torres García para ocupar el cargo de Presidente del Consejo Directivo; mientras que la designación del Secretario fue por medio del acta de sesión ordinaria con fecha 04 (cuatro) de agosto de 2015 (dos mil quince), a la Contadora Pública Vanessa Ariadna Meza Ortega por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao; de igual -----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/SOPLADORES Y SISTEMAS DE DIFUSIÓN, S.A. DE C.V./PTAR PREDIO
LOURDES/023-2016**

forma en el acta de sesión ordinaria del día 26 (veintiséis) de abril del 2013 (dos mil trece) el Consejo Directivo ratifica el nombramiento de la Directora General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao a la Arq. Marisa Margarita Bravo Aguirre. -----

I.5. "El Sistema" tiene establecido su domicilio en la calle **Carrillo Puerto No. 15, de la Zona Centro de esta Ciudad de Silao de la Victoria, Gto., C.P. 36100** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. -----

Declara **"El Prestador"** que:-----

II.1. Ser una persona moral legalmente constituida y denominada **"SOPLADORES Y SISTEMAS DE DIFUSIÓN, S.A. DE C.V."**, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según se desprende de la Escritura Pública número 79,452 de fecha 08 (ocho) de diciembre del año 2011 (dos mil once), otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaria Pública número 96 (noventa y seis), con ejercicio en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; la cual se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 6390*11.-----

II.2. Que el **C. Javier Agustín Álvarez**, acredita su calidad de Apoderado Legal para Pleitos, Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado por la Señorita Leonor Nava López, Administrador Único de la empresa **"Sopladores y Sistemas de Difusión, S.A. de C.V."**, mediante Escritura Pública número 1,432 de fecha 20 (veinte) de febrero del año 2012 (dos mil doce), otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaria Pública número 96 (noventa y seis), con ejercicio en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México.-----

Que el **C. Javier Agustín Álvarez** Apoderado Legal, tiene todas y cada una de las respectivas facultades legales para suscribir el presente contrato, además de que no ha sido revocado en forma alguna de las facultades hasta el día de hoy, tanto civiles como políticas que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que le otorga como garantía individual. -----

II.3. Bajo Protesta de decir Verdad, que se encuentra registrado debidamente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes clave **SSD111208CS1**, tal y como la acredita con copia de la Cedula de Identificación Fiscal presentada ante **"El Sistema"**. -----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/SOPLADORES Y SISTEMAS DE DIFUSIÓN, S.A. DE C.V./PTAR PREDIO
LOURDES/023-2016**

II.4. Señala como domicilio fiscal el ubicado en **Calle San Marqueña número 23, Colonia Benito Juárez, de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000**, con números de teléfonos **5519970761** (fijo).-----

Refiere además, que los requerimientos o notificaciones que pudieran realizarse con motivo de la celebración del presente contrato, le sean realizadas mediante correo electrónico, para lo cual señala la siguiente dirección electrónica: jagustin@sopladores.com.mx -----

II.5. Que el Apoderado Legal acredita su identidad con original y copia que se tuvo a la vista para su cotejo, del documento oficial consistente en una Credencial de Elector expedida debidamente por el Instituto Federal Electoral (ahora el Instituto Nacional Electoral) con clave de elector **3497083517731**, misma que cuenta con fotografía cuyo rasgos físicos coinciden fielmente con la persona, al cual se le devuelve por serle de utilidad, dejando en su lugar la copia respectiva, misma que se agrega al expediente que se abre derivado de la presente contratación a fin que surta sus efectos legales correspondientes. -----

II.6. De igual forma, el Apoderado Legal acredita su identidad con original y copia para su cotejo de la Clave Única del Registro de Población (CURP) la cual es **AUAJ641017HMCGLV05**. -----

Dadas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:-----

CLAÚSULAS:

Primera. Objeto. "El Sistema" encomienda a "El Prestador" y éste se compromete a cumplir con los trabajos que resultan necesarios en los Reactores Biológicos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ubicada en Predio de Lourdes, de este Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, los cuales consisten en:-----

Mano de obra especializada para la instalación de dos sistemas de difusión en el reactor biológico "A" y "B", los cual consta de lo siguiente:-----

- *Instalación de 360 soportes de acero inoxidable en el fondo de los reactores biológicos.-----*
- *Armado de sistema de difusión con tubería de 4".-----*
- *Instalación de 1,740 difusores tubulares.-----*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/SOPLADORES Y SISTEMAS DE DIFUSIÓN, S.A. DE C.V./PTAR PREDIO
LOURDES/023-2016**

- **Mano de obra especializada.**-----
- **Arranque.**-----
- **Pruebas.**-----

Lo anterior, según cotización que “El Prestador” presentó a la Dirección de Saneamiento de “El Sistema”, la cual se encuentra dentro del expediente formado para la elaboración del presente contrato.-----

Segunda. Pago. Como contraprestación a la cláusula anterior “El Sistema” pagará la cantidad de **\$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, más **\$25,600.00 (Veinticinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de impuesto al valor agregado, resultando la cantidad total de **\$185,600.00 (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**.-----

Tercera. Vigencia. “El Prestador” se obliga a realizar los trabajos en un plazo de **14 catorce días naturales**, iniciando el día **28 veintiocho de marzo del 2016 dos mil dieciséis** y obligándose a concluirlos a más tardar el día **14 catorce de abril de 2016 dos mil dieciséis**.-----

Cuarta. Obligaciones de “El Prestador”. Éste se compromete a cumplir con los trabajos mencionados en la **Cláusula Primera**, los cuales deberán realizarse bajo la más estricta supervisión de la Dirección de Saneamiento, y serán recibidos por la misma Dirección, a satisfacción de “El Sistema”.-----

Quinta. Monto, forma y lugar de pago. “El Sistema” se compromete a pagar como contraprestación a “El Prestador” de la siguiente manera:-----

- a) El primer pago se realizará a la firma del presente contrato, correspondiente al **50%** del monto total del servicio contratado, por la cantidad de **\$92,800.00 (Noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** impuesto al valor agregado incluido.-----
- b) El segundo pago se realizará cuando se concluyan los trabajos encomendados a satisfacción de “El Sistema”, lo cual será a más tardar el **14 catorce de abril del 2016 dos mil dieciséis**, por la cantidad de **\$92,800.00 (Noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** impuesto al valor agregado incluido.-----

Los pagos referidos, se efectuarán con la entrega de las facturas correspondientes, los cuales serán con cargo al **Remanente del Ejercicio Fiscal 2015**.-----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/SOPLADORES Y SISTEMAS DE DIFUSIÓN, S.A. DE C.V./PTAR PREDIO
LOURDES/023-2016**

Sexta. Cláusula Penal. En caso de que "El Prestador" incumpla con las obligaciones a su cargo, previstas en este contrato, deberá pagar a "El Sistema" una Pena Convencional equivalente a **\$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** como resultado del incumplimiento de este contrato, misma que "El Prestador" se compromete a cubrir a la más entera y cabal satisfacción de "El Sistema", además de que generará un interés del 8% (ocho por ciento) mensual para el caso de que no sean cubiertos al momento en que le sea requerida dicha cantidad. -----

Séptima. "El Prestador", entregará a "EL SISTEMA", a la firma del presente contrato, el documento ejecutivo mercantil denominado pagaré, por la cantidad del 30% del monto total del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SAPAS/SOPLADORES Y SISTEMAS DE DIFUSIÓN, S.A. DE C.V./PTAR PREDIO LOURDES/023-2016**, cuyo monto equivale a la suma de **\$55,680.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**; cantidad que será considerada para cualquier situación que presenten los trabajos encomendados, dentro del periodo de garantía que será de tres meses contados a partir de la fecha de entrega de los trabajos materia del presente contrato.-----

Estando de acuerdo ambas partes, que el documento ejecutivo mercantil que en estos momentos se firma, le será requerido a "El Prestador", en el domicilio ubicado en **Calle San Marqueña número 23, Colonia Benito Juárez, de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000**, únicamente para el caso de que sea necesario, derivado del servicio prestado.-----

Octava. Terminación. Esté contrato podrá darse por terminado anticipadamente y administrativamente sin ninguna responsabilidad para "El Sistema" en el caso de que el "El Prestador" se aparte de las obligaciones contraídas y consignadas en el cuerpo del presente contrato. -----

Novena. También podrá darse por terminado independientemente de su vigencia, cuando así lo determine alguna de las partes, notificándolo por escrito al menos con quince días naturales de anticipación, por mutuo acuerdo de las partes, o por caso fortuito no imputable a "El Sistema" causas de fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del mismo por alguna de las partes, devolviendo "El Prestador" a "El Sistema" la parte proporcional que quede, del monto convenido.-----

Décima. Las partes acuerdan expresamente que en el presente, no hay error, dolo, mala fe, intimidación o violencia, es decir ningún vicio del consentimiento, y

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/SOPLADORES Y SISTEMAS DE DIFUSIÓN, S.A. DE C.V./PTAR PREDIO
LOURDES/023-2016**

que ambas partes tienen plena capacidad legal para celebrarlo y que voluntariamente se someten al mismo. -----

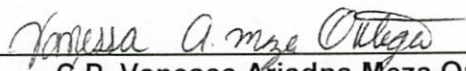
Décima Primera. Jurisdicción. Las partes convienen en que para la validez e interpretación de este Contrato se someten a la Jurisdicción de los Tribunales y a las Leyes del Estado de Guanajuato, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier razón. -----

El presente contrato consta de 06 seis fojas útiles, mismo que una vez leído y convenido, enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, los aprobamos y firmamos al calce y margen a nuestra entera voluntad en cinco tantos y lo ratificamos en todas y cada una de sus partes de nuestro puño y letra, sabedores y conscientes de su alcance legal, conforme a las disposiciones legales que rigen este tipo de instrumentos, en la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato; a los **22 veintidós días del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis.** -----

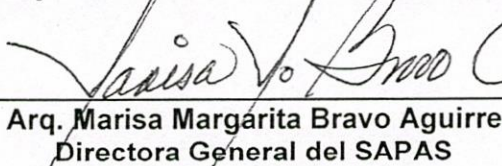
Por "El Sistema"



Ing. Rogelio Torres García
Presidente del Consejo Directivo

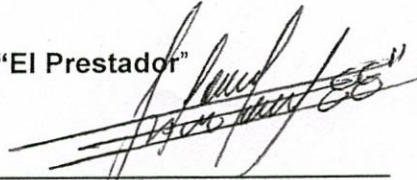


C.P. Vanessa Ariadna Meza Ortega
Secretaria del Consejo Directivo



Arq. Marisa Margarita Bravo Aguirre
Directora General del SAPAS

Por "El Prestador"

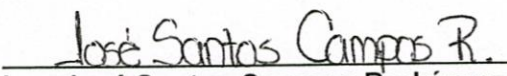


C. Javier Agustín Álvarez
Apoderado Legal de Sopladores y Sistemas de Difusión, S.A. de C.V.

Testigos



C.P. Carlos Alberto Ramírez Salazar
Director de Administración y
Finanzas del SAPAS



Ing. José Santos Campos Rodríguez
Director de Saneamiento del
SAPAS